D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día dos de julio de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales

04.05. El Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y ODS-UNED 2019, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de julio de dos mil diecinueve.

PLAN DE FORTALECIMIENTO INTERNACIONAL, COOPERACIÓN Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) UNED 2019

La internacionalización de la educación superior universitaria, definida como el proceso de integrar una dimensión internacional, intercultural y/o global en los objetivos y funciones de la educación superior, Es un factor esencial de la reforma para la mejora de la calidad y de la eficiencia de la universidad ya que refuerza el principio de universalidad que inspira la misión de la Universidad. Es un proceso continuo y transversal que afecta a toda a la organización universitaria, y una de las palancas necesarias para su transformación.

Las universidades, debido a su labor de generación y difusión del conocimiento y su preeminente situación dentro de la sociedad, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El impacto de este compromiso atraerá el interés de formación relacionada con los Objetivos, creará nuevas alianzas, permitirá acceder a nuevas fuentes de financiación y definirá a la universidad como institución comprometida y su responsabilidad social.

La UNED asumiendo el compromiso con la Agenda 2030 ha elaborado un Plan Estratégico (2019-2022), en el que la internacionalización (eje5) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (eje 6) se establecen cómo ejes transversales en la educación, investigación y transferencia y gobernanza.

En este marco se definen los siguientes objetivos y acciones dentro del Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y ODS:

OBJETIVOS

OBJETIVO 1. Potenciar la internacionalización de la UNED:

Para la consecución de este objetivo se han diseñado las siguientes estrategias:

1. **Internacionalización de Personal Docente e Investigador, Estudiantes, Personal de Administración y Servicios y Centros Asociados, a través de la movilidad de toda la comunidad universitaria.** La movilidad internacional de todos los colectivos académicos ha de ser un componente esencial de la estrategia de internacionalización de la Universidad, al permitir la adquisición de nuevos conocimientos, competencias y capacidades para un mejor desarrollo personal y profesional, y que redundará en la mejora de la institución.
2. **Cooperación transnacional para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.** Con esta acción se pretende que el Personal Docente e

Investigador de la UNED entre en contacto con otras instituciones para desarrollar un plan de trabajo que culmine con la presentación de propuestas a las distintas convocatorias del Programa ERASMUS*

OBJETIVO 2. Favorecer la Cooperación Internacional

Con este objetivo se pretende la implementación de la cooperación a través de las siguientes vías:

1. **Diplomacia pública**. Mejorar e incentivar la cooperación internacional en países en vías de desarrollo a través de convenios, formación, redes.
2. **Diplomacia cultural**. Impulsar y difundir las actividades de las Cátedra UNESCO

OBJETIVO 3. Promover la participación de la Comunidad Universitaria en la labor de voluntariado.

1. **Voluntariado Internacional**. Incentivar la labor de voluntariado internacional en toda la comunidad universitaria. Premio a proyectos de voluntariado

OBJETIVO 4. Impulsar el cumplimento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

Con la entrada en vigor de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y el Global Action Programme de la UNESCO, se promueve el desarrollo sostenible entendido en sus dimensiones social, económica y medioambiental. El cumplimiento de este Objetivo se conseguirá a través de la creación del Observatorio de ODS.

ACCIONES

OBJETIVO 1. Potenciar la internacionalización de la UNED:

Internacionalización de Personal Docente e Investigador, Estudiantes, Personal de Administración y Servicios y Centros Asociados, a través de la movilidad de toda la comunidad universitaria.

- ✓ UNED+
- ✓ INTERNATIONAL UNED. CENTROS EN EL EXTERIOR DE LA UNED

Cooperación transnacional para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.

- ✓ EUROPA+

OBJETIVO 3. Promover la participación de la Comunidad Universitaria en la labor de voluntariado.

Voluntariado Internacional. Incentivar la labor de voluntariado internacional en toda la comunidad universitaria. Premio a proyectos de voluntariado

OBJETIVO 4. Impulsar el cumplimento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

- ✓ Ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- ✓ Premios Objetivos de Desarrollo Sostenible

CONVOCATORIA MOVILIDAD INTERNACIONAL UNED+

Resolución de xx de xxxxxxxx de 2019, del Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales, por la que se convocan las ayudas de movilidad internacional UNED+

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de movilidad internacional UNED+ se enmarca dentro de los objetivos establecidos en el Plan de Fortalecimiento internacional, Cooperación y ODS de la UNED. Con este nuevo plan se aspira a impulsar la internacionalización.

En este sentido, y con fondos propios, el Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales, convoca ayudas para el establecimiento de relaciones con universidades extranjeras tanto en el ámbito académico como administrativo. Con esta medida se pretende fomentar las acciones emprendidas de forma individual, así como las iniciativas presentadas por facultades/escuelas y departamentos para la proyección internacional de la UNED, dando cabida también a iniciativas no contempladas en otros proyectos y convocatorias.

2. SOLICITANTES

2.1. Los solicitantes de las ayudas deberán ser miembros de la plantilla del Personal Docente e Investigador (PDI) o del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la sede central de la UNED.
2.2. En la tabla recogida en el punto 3.6, se especifican los destinatarios según el tipo de proyecto a desarrollar.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 26.000 euros.
3.2. Se concederán 10 ayudas individuales por un importe máximo según lo establecido en las tablas del apartado 5.2 para sufragar proyectos de intercambio, docencia compartida, capacitación, asesoramiento, cooperación o establecimiento y mantenimiento de relaciones internacionales de carácter institucional con universidades extranjeras.
3.3. Los proyectos deberán circunscribirse, preferentemente, a universidades de Europa, América, Próximo Oriente y Norte de África.

3.4. Los proyectos serán evaluados según los criterios de selección establecidos por el vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales que vienen señalados en el apartado 6 de esta convocatoria.

3.5. Los responsables de los proyectos seleccionados, una vez ejecutados, deberán presentar un informe final de la actividad donde se demuestren los objetivos alcanzados y la eventual sostenibilidad en el tiempo. El modelo de este informe se enviará a los seleccionados desde el Área de Movilidad Internacional.

3.6. Los tipos de proyectos que serán financiables son los siguientes:

	TIPO DE PROYECTO	**SOLICITANTES**	**ACTIVIDAD FINANCIABLE**	**DURACIÓN**
A	VISITAS	- PDI	- Elaboración de contenidos para un convenio existente. - Elaboración institucional de un nuevo anexo a un convenio existente. - Capacitación específica en su área de trabajo.	Máximo: 7 días naturales
B	GESTIÓN INSTITUCIONAL	- PDI - PAS	- Preparación de proyectos conjuntos de desarrollo - Asesoramiento técnico y consultoría. - Proyectos de mejora y desarrollo institucional. - Establecimiento de relaciones internacionales con los servicios relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo: 7 días naturales
C	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CURSOS	- PDI	- Desarrollo curricular. Preparación de cursos de carácter bilateral o multilateral: o Grado o Máster.	Máximo: 7 días naturales

			○ Doctorado ○ Títulos propios	

3.7. Las condiciones de cada tipo de proyecto vienen especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

3.8. Las actividades susceptibles de recibir financiación deberán llevarse a cabo durante el año **2019**.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDAS

4.1. Las ayudas están destinadas a cubrir parte o la totalidad de los gastos que se describen más abajo, según los criterios valorados por la comisión de selección y que aparecen señalados en el apartado 6. Los conceptos subvencionables, dentro siempre de los límites que se establecen en el cuadro de gastos, serán:

- Gastos de desplazamiento. En el caso de viajes en tren o avión, dentro de la clase turista. Asimismo, podrán abonarse hasta un máximo de dos taxis por día, si es el caso, dentro de la localidad donde se realiza la actividad.
- Gastos de alojamiento.
- Gastos de manutención.

4.2. Las solicitudes deberán ajustarse a los gastos derivados de la actividad a realizar cuyos importes máximos serán:

Movilidad en Europa, Norte de África y Próximo Oriente:

Proyecto	Días	Alojamiento	Manutención	Viaje	Total
A, B y C	7	(100/día)**700**	(60/día) **420**	**1000**	**2120**

Movilidad en el resto de los países:

Proyecto	Días	Alojamiento	Manutención	Viaje	Total
A, B y C	7	(100/día)**700**	(60/día) **420**	**1500**	**2620**

4.3. Las cuestiones relativas a las justificaciones de dichas ayudas se explicarán detalladamente a las personas seleccionadas con anterioridad a los desplazamientos.

5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 2.1.b) de la Resolución de 28 de junio de 2017, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica el Reglamento de Administración Electrónica las personas interesadas deberán presentar su solicitud a través de la **sede electrónica de la UNED.**

5.2. Junto con la solicitud se presentará la documentación señalada para cada caso en el Anexo II. Estos documentos serán digitales y se incorporarán en la solicitud a través de la sede electrónica.

5.3. Solo podrá presentarse una solicitud por persona, enmarcada en uno de los tipos de proyecto señalados en el apartado 3.5.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

6. PAGO DE LAS AYUDAS

6.1. Una vez publicada la resolución definitiva, los beneficiarios podrán solicitar un adelanto de la ayuda concedida. Esta solicitud se enviará a través de correo electrónico a movilidad-economico@adm.uned.es.

6.2. El Área de Relaciones Internacionales se pondrá en contacto con las personas seleccionadas y les informará sobre los documentos a presentar y las gestiones administrativas previas a la movilidad.

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

7.1. La comisión de selección que llevará a cabo la valoración y adjudicación de las ayudas estará compuesta por:

Presidente:

- La Vicerrectora de Política Institucional y Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o persona en quien delegue.

Vocales:

- Secretaria Técnica de la Gerencia.
- Un experto externo a la UNED**,** con experiencia reconocida en Relaciones Internacionales o Cooperación al Desarrollo en el ámbito universitario.

Secretario:

- Representante de la oficina International Creative Thinking (ICT).

7.2. Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios de selección:

- Calidad y solidez del plan de trabajo presentado en la memoria del proyecto (Anexo III).
- Sostenibilidad del proyecto objeto de movilidad en el tiempo (previsión).
- Complementariedad con otras acciones de carácter internacional, especialmente aquellas relacionadas con organismos multilaterales.
- Relación con el Programa Erasmus +, Horizonte 2020, Redes de Innovación Docente y el fomento de la movilidad internacional.
- Grado de impacto social desde la perspectiva de la Cooperación al Desarrollo.
- Grado de compromiso de las instituciones que respaldan la acción.
- Existencia de un convenio con la institución con la que se realice la movilidad.
- Respaldo institucional, especialmente en aquellos casos en los que se reactive o se introduzca una actividad en el marco de un convenio.
- Existencia de justificación documentada que demuestre las intenciones de formalizar un futuro convenio entre las instituciones.
- Zonas geográficas más desfavorecidas.
- Necesidad del proyecto en la región.
- Mejora de la calidad de las enseñanzas y de la metodología educativa de la UNED.
- Mejora en la gestión de los procedimientos administrativos.
- Difusión en el extranjero de acciones o proyectos de la UNED.

- Estudio sobre el hardware y software utilizado en las instituciones objeto de la visita.
- Establecimiento de acuerdos de cooperación mutua para la difusión de las actividades de la UNED y la institución de destino.
- Se priorizarán aquellos proyectos que en el futuro repercutan sobre actividades y/o programas gestionados por el Vicerrectorado Política Institucional y Relaciones Internacionales de la UNED.

7.3. Durante el proceso de selección, la comisión podrá requerir electrónicamente a los solicitantes cuanta documentación considere oportuna que sea necesaria sobre algún punto que no haya quedado suficientemente documentado.

7.4. Las ayudas que se concedan se ajustarán a las necesidades de las acciones previstas en cada proyecto seleccionado, en función de los parámetros establecidos en el cuadro de los conceptos subvencionables especificados en la base cuarta de esta convocatoria.

7.5. La comisión, una vez valoradas las solicitudes, procederá a formular una propuesta de resolución provisional que se publicará en el BICI y será notificada electrónicamente a todos los interesados. Durante un plazo de diez días, se podrán presentar a través de la sede electrónica, las alegaciones que los interesados consideren oportunas, siguiendo las instrucciones que se faciliten en la notificación provisional. Transcurrido el citado plazo, la comisión formulará la propuesta de resolución definitiva a firmar por el rector.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

8.1. La resolución definitiva con la adjudicación de las ayudas se notificará electrónicamente a los interesados y se publicará en el BICI, pudiendo igualmente ser publicada en la web de la UNED.

8.2. Contra la resolución definitiva de las ayudas cabrán los recursos administrativos indicados en la misma.

9. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, **Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información**, o a través de la **Sede electrónica de la UNED**.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TIPOS DE PROYECTO

Tipo de Proyecto A: VISITA

1. **Solicitantes**: Personal Docente e Investigador (PDI) de la UNED.

2. **Acciones financiables:**

2.1. ***Elaboración de contenidos para un convenio existente:*** Estas visitas estarán destinadas a reactivar estos acuerdos.

Desde el vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales, se entregará información sobre modelos de convenios o copias de los existentes para un mejor rendimiento en el desplazamiento.

2.2. ***Elaboración institucional de un nuevo anexo a un convenio existente:*** Con esta modalidad se pretende incorporar nuevas acciones (proyectos y/o movilidad de estudiantes y movilidad docente) en convenios ya existentes.

2.3. Capacitación específica de su área de trabajo: se pretende capacitar al docente dentro de su área específica de trabajo. En estos casos el solicitante deberá aportar además de una memoria (Anexo III), el programa existente del evento para su capacitación. Se valorará que la actividad cuente con cofinanciación.

Tipo de Proyecto B: GESTIÓN INSTITUCIONAL

1. Solicitantes: Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UNED.

2. Acciones financiables:

2.1. ***Preparación de proyectos conjuntos de desarrollo:*** Formulación de proyectos de desarrollo en el ámbito educativo, científico y cultural. Tendrán prioridad aquellos proyectos que ya tengan marcos de actuación establecidos en los programas Erasmus+, Horizonte 2020 y Redes de Innovación Docente. El vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales apoyará las reuniones que tengan como finalidad la elaboración de dichos proyectos. Desde el punto de vista administrativo y técnico, este vicerrectorado colaborará en la presentación de los mismos ante el organismo o agencia competente. Se valorará en estos y otros casos donde no exista un marco de actuación determinado, la contribución, cofinanciación y colaboración de otros sectores.

2.2. ***Asesoramiento técnico y consultoría:*** Tendrán prioridad aquellas acciones que guarden relación con la enseñanza a distancia y con la cooperación al desarrollo de las regiones. Para acceder a este tipo de ayuda, un requisito fundamental será presentar documentación de la institución que esté solicitando este servicio a la UNED.

2.3. ***Proyectos de mejora y desarrollo institucional:*** Se trata de establecer proyectos que vinculen los mecanismos de gestión universitaria para una ágil relación internacional. Ejemplos dentro de esta actividad: proyecto para la gestión administrativa del reconocimiento de estudios entre las dos universidades; gestión administrativa de procedimientos entre instituciones para la impartición de cursos en otra institución.

2.4. ***Establecimiento de relaciones internacionales con los servicios relacionados con el puesto de trabajo:*** Se trata de establecer contactos con universidades u organismos extranjeros para poner a su disposición servicios de la UNED, tanto de carácter académico como administrativo. Igualmente se utilizarán estas estancias para mejorar la cualificación del personal de la UNED.

Tipo de Proyecto C: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CURSOS

1. **Solicitantes:** Personal Docente e Investigador de la UNED (PDI).

2. **Acciones financiables:**

2.1. ***Desarrollo curricular:*** Actividades que conduzcan a la creación, innovación o mejora curricular en cualquiera de las disciplinas o cursos que se impartan en la UNED o conjuntamente con otra institución. Se consideran también actividades de desarrollo curricular las de producción conjunta de materiales didácticos

2.2. Preparación de cursos de carácter bilateral o multilateral (Programas conjuntos de estudio):

- Grado
- Máster
- Doctorado
- Títulos propios

Esta acción contempla la concreción de un proyecto de creación de un curso dentro de las opciones anteriormente citadas. En caso de que ya exista el curso, esta acción también podrá ser elegible, siempre y cuando este curso incorpore alguna nueva faceta innovadora gracias a esta financiación y a la movilidad que ello conlleva.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

	Tipo de Proyecto	Documentación requerida
A	**Visita**	- Memoria del proyecto (Anexo III), firmada por la persona interesada y por su responsable superior jerárquico. Esta última firma supondrá la autorización a la movilidad. - Carta de aceptación de la visita de la institución de destino, firmada por el Rector, Vicerrector, Decano o Director de Centro o Jefe de Servicio. En ella se deberá aceptar el objeto de la visita por parte de la institución de destino. - En el caso de elaboración de contenidos para un convenio existente (punto 2.2), hay que presentar copia del convenio existente. En el caso de convenios Erasmus, solicitar copia a movilidad-economico@adm.uned.es ; en el caso de otros convenios, solicitar a través de Secretaría General. - En caso de estancia para capacitación (punto 2.3) presentar el programa del evento y la aceptación de la institución de destino.
B	**Gestión Institucional**	- Memoria del proyecto (Anexo III), firmada por la persona interesada y por su responsable superior jerárquico. Esta última firma supondrá la autorización a la movilidad. - Carta de aceptación de la visita de la institución de destino, firmada por el Rector, Vicerrector, Decano o Director de Centro. En ella se deberá confirmar el plan de trabajo por parte de la institución de destino.
C	**Diseño y Elaboración de Cursos**	- Memoria del proyecto (Anexo III), firmada por la persona interesada y por su responsable superior jerárquico. Esta última firma supondrá la

		autorización a la movilidad. - Carta de aceptación de la visita de la institución de destino, firmada por el Rector, Vicerrector, Decano o Director de Centro. En ella se deberá confirmar el plan de trabajo por parte de la institución de destino.

ANEXO III
MEMORIA DEL PROYECTO

I. DATOS BÁSICOS

TIPO DE PROYECTO (A, B o C):

OBJETO DEL PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE:

PDI □ **PAS** □

FACULTAD/SERVICIO/DEPARTAMENTO:

TEL/FAX/E-mail:

INSTITUCIÓN DE DESTINO:

DIRECCIÓN DE CONTACTO:

TEL/FAX/E-mail:

II. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y LAS ACTIVIDADES PREVISTAS

III. IMPACTO SOCIAL/MEDIOAMBIENTAL/DE GÉNERO/OTROS

INTERNATIONAL UNED. CENTROS EN EL EXTERIOR DE LA UNED

Resolución de xx de xxxxxxxx de 2019, del Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales, por la que se convocan ayudas para los proyectos International UNED.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución se enmarca dentro de los objetivos establecidos en el Plan de Fortalecimiento internacional, Cooperación y ODS de la UNED. Con este nuevo plan se aspira a impulsar la internacionalización.

En este sentido, y con fondos propios, el Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales, convoca ayudas para el establecimiento de relaciones con los Centros UNED en el Exterior tanto en el ámbito académico como administrativo. Con esta medida se pretende fomentar las acciones emprendidas de forma individual, así como las iniciativas presentadas por facultades/escuelas y departamentos para la proyección internacional de la UNED, dando cabida también a iniciativas no contempladas en otros proyectos y convocatorias.

2. SOLICITANTES

2.1. Los solicitantes de las ayudas deberán ser miembros de la plantilla del Personal Docente e Investigador (PDI) o del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la sede central de la UNED.

2.2. En la tabla recogida en el punto 3.6, se especifican los destinatarios según el tipo de proyecto a desarrollar.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 20.000 euros.

3.2. Se concederán 8 ayudas individuales por un importe máximo según lo establecido en las tablas del apartado 4.2, para sufragar proyectos de intercambio, docencia compartida, capacitación, asesoramiento, cooperación o establecimiento y mantenimiento de relaciones internacionales de carácter institucional con alguno de los Centros UNED en el Exterior.

3.3. Los proyectos serán evaluados según los criterios de selección establecidos por el vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales que vienen señalados en el apartado 7.2 de esta convocatoria.

3.4. Los responsables de los proyectos seleccionados, una vez ejecutados, deberán presentar un informe final de la actividad donde se demuestren los objetivos alcanzados y la eventual sostenibilidad en el tiempo. El modelo de este informe se enviará a los seleccionados desde la oficina International Creative Thinking.

3.5. Los tipos de proyectos que serán financiables son los siguientes:

	TIPO DE PROYECTO	**SOLICITANTES**	**ACTIVIDAD FINANCIABLE**	**DURACIÓN**
A	VISITAS	- PDI	- Elaboración de contenidos para un convenio existente. - Elaboración institucional de un nuevo anexo a un convenio existente. - Capacitación específica en su área de trabajo.	Máximo: 7 días naturales
B	GESTIÓN INSTITUCIONAL	- PDI - PAS	- Preparación de proyectos conjuntos de desarrollo - Asesoramiento técnico y consultoría. - Proyectos de mejora y desarrollo institucional. - Establecimiento de relaciones internacionales con los servicios relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo: 7 días naturales
C	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CURSOS	- PDI	- Desarrollo curricular. Preparación de	Máximo: 7 días naturales

			cursos de carácter bilateral o multilateral: ○ Grado ○ Máster. ○ Doctorado ○ Títulos propios	

3.6. Las condiciones de cada tipo de proyecto vienen especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

3.7. Las actividades susceptibles de recibir financiación deberán llevarse a cabo durante el año **2019**.

4. GASTOS SUCEPTIBLES DE AYUDA

4.1. Las ayudas están destinadas a cubrir parte o la totalidad de los gastos que se describen más abajo, según los criterios valorados por la comisión de selección y que aparecen señalados en el apartado 7.2. Los conceptos subvencionables, dentro siempre de los límites que se establecen en el cuadro de gastos, serán:

- Gastos de desplazamiento. En el caso de viajes en tren o avión, dentro de la clase turista. Asimismo, podrán abonarse hasta un máximo de dos taxis por día, si es el caso, dentro de la localidad donde se realiza la actividad.
- Gastos de alojamiento.
- Gastos de manutención.

4.2. Las solicitudes deberán ajustarse a los gastos derivados de la actividad a realizar cuyos importes máximos serán:

Movilidad en Europa y África:

Proyecto	Días	Alojamiento	Manutención	Viaje	Total
A, B y C	7	(100/día)**700**	(60/día) **420**	**1000**	**2120**

Movilidad en el resto de los países:

Proyecto	Días	Alojamiento	Manutención	Viaje	Total
A, B y C	7	(100/día)**700**	(60/día) **420**	**1500**	**2620**

4.3. Las cuestiones relativas a las justificaciones de dichas ayudas se explicarán detalladamente a las personas seleccionadas con anterioridad a los desplazamientos.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 2.1.b) de la Resolución de 28 de junio de 2017, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica el Reglamento de Administración Electrónica las personas interesadas deberán presentar su solicitud a través de la **sede electrónica de la UNED.**

5.2. Junto con la solicitud se presentará la documentación señalada para cada caso en el Anexo II. Estos documentos serán digitales y se incorporarán en la solicitud a través de la sede electrónica.

5.3. Solo podrá presentarse una solicitud por persona, enmarcada en uno de los tipos de proyecto señalados en el apartado 3.5.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

6. PAGO DE LAS AYUDAS

6.1. Una vez publicada la resolución definitiva, los beneficiarios podrán solicitar un adelanto de la ayuda concedida. Esta solicitud se enviará a través de correo electrónico a movilidad-economico@adm.uned.es.

6.2. El Área de Relaciones Internacionales se pondrá en contacto con las personas seleccionadas y les informará sobre los documentos a presentar y las gestiones administrativas previas a la movilidad.

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

7.1. La comisión de selección que llevará a cabo la valoración y adjudicación de las ayudas estará compuesta por:
Presidente:

- La Vicerrectora de Política Institucional y Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o persona en quien delegue.

Vocales:

- Secretaria Técnica de la Gerencia
- Un experto externo a la UNED, con experiencia reconocida en Relaciones Internacionales o Cooperación al Desarrollo en el ámbito universitario.

Secretario:

- Representante de la oficina International Creative Thinking (ICT).

7.2. Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios de selección:

- Calidad y solidez del plan de trabajo presentado en la memoria del proyecto (Anexo III).
- Sostenibilidad del proyecto objeto de movilidad en el tiempo (previsión).
- Complementariedad con otras acciones de carácter internacional, especialmente aquellas relacionadas con organismos multilaterales.
- Relación con el Programa Erasmus +, Horizonte 2020, Redes de Innovación Docente y el fomento de la movilidad internacional.
- Grado de impacto social desde la perspectiva de la Cooperación al Desarrollo.
- Respaldo institucional, especialmente en aquellos casos en los que se reactive o se introduzca una actividad no desarrollada por el Centro.
- Zonas geográficas más desfavorecidas.
- Necesidad del proyecto en la región.
- Mejora de la calidad de las enseñanzas y de la metodología educativa de la UNED.
- Mejora en la gestión de los procedimientos administrativos.
- Difusión en el extranjero de acciones o proyectos de la UNED.
- Estudio sobre el hardware y software utilizado en las instituciones objeto de la visita.
- Establecimiento de acuerdos de cooperación mutua para la difusión de las actividades de la UNED y el Centro.

- Se priorizarán aquellos proyectos que en el futuro repercutan sobre actividades y/o programas gestionados por el Vicerrectorado Política Institucional y Relaciones Internacionales de la UNED.

7.3. Durante el proceso de selección, la comisión podrá requerir electrónicamente a los solicitantes cuanta documentación considere oportuna que sea necesaria sobre algún punto que no haya quedado suficientemente documentado.

7.4. Las ayudas que se concedan se ajustarán a las necesidades de las acciones previstas en cada proyecto seleccionado, en función de los parámetros establecidos en el cuadro de los conceptos subvencionables especificados en la base quinta de esta convocatoria.

7.5. La comisión, una vez valoradas las solicitudes, procederá a formular una propuesta de resolución provisional que se publicará en el BICI y será notificada electrónicamente a todos los interesados. Durante un plazo de diez días, se podrán presentar a través de la sede electrónica, las alegaciones que los interesados consideren oportunas, siguiendo las instrucciones que se faciliten en la notificación provisional. Transcurrido el citado plazo, la comisión formulará la propuesta de resolución definitiva a firmar por el rector.

7.6. La resolución definitiva con la adjudicación de las ayudas se notificará electrónicamente a los interesados y se publicará en el BICI, pudiendo igualmente ser publicada en la web de la UNED.

7.7. Contra la resolución definitiva de las ayudas cabrán los recursos administrativos indicados en la misma.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

8.1. La resolución definitiva con la adjudicación de las ayudas se notificará electrónicamente a los interesados y se publicará en el BICI, pudiendo igualmente ser publicada en la web de la UNED.

8.2. Contra la resolución definitiva de las ayudas cabrán los recursos administrativos indicados en la misma.

9. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, **Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información**, o a través de la **Sede electrónica de la UNED**.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TIPOS DE PROYECTO

Tipo de Proyecto A: VISITA

1. **Solicitantes**: Personal Docente e Investigador (PDI) de la UNED.

2. **Acciones financiables:**

2.1. ***Elaboración de contenidos para un convenio existente:*** Estas visitas estarán destinadas a reactivar estos acuerdos.

Desde el vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales, se entregará información sobre modelos de convenios o copias de los existentes para un mejor rendimiento en el desplazamiento.

2.2. ***Elaboración institucional de un nuevo anexo a un convenio existente:*** Con esta modalidad se pretende incorporar nuevas acciones (proyectos y/o movilidad de estudiantes y movilidad docente) en convenios ya existentes.

2.3. Capacitación específica de su área de trabajo: se pretende capacitar al docente dentro de su área específica de trabajo. En estos casos el solicitante deberá aportar además de una memoria (Anexo III), el programa existente del evento para su capacitación. Se valorará que la actividad cuente con cofinanciación.

Tipo de Proyecto B: GESTIÓN INSTITUCIONAL

1. Solicitantes: Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UNED.

2. Acciones financiables:

2.1. ***Preparación de proyectos conjuntos de desarrollo:*** Formulación de proyectos de desarrollo en el ámbito educativo, científico y cultural. Tendrán prioridad aquellos proyectos que ya tengan marcos de actuación establecidos en los programas Erasmus+, Horizonte 2020 y Redes de Innovación Docente. El Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales apoyará las reuniones que tengan como finalidad la elaboración de dichos proyectos. Desde el punto de vista administrativo y técnico, este vicerrectorado colaborará en la presentación de los mismos ante el organismo o agencia competente. Se valorará en estos y otros casos donde no exista un marco de actuación determinado, la contribución, cofinanciación y colaboración de otros sectores.

2.2. ***Asesoramiento técnico y consultoría:*** Tendrán prioridad aquellas acciones que guarden relación con la enseñanza a distancia y con la cooperación al desarrollo de las regiones. Para acceder a este tipo de ayuda, un requisito fundamental será presentar documentación de la institución que esté solicitando este servicio a la UNED.

2.3. ***Proyectos de mejora y desarrollo institucional:*** Se trata de establecer proyectos que vinculen los mecanismos de gestión universitaria para una ágil relación internacional. Ejemplos dentro de esta actividad: gestión administrativa de procedimientos entre instituciones para la impartición de cursos en otra institución.

2.4. ***Establecimiento de relaciones internacionales con los servicios relacionados con el puesto de trabajo:*** Se trata de establecer contactos organismos extranjeros para poner a su disposición servicios de la UNED, tanto de carácter académico como administrativo. Igualmente se utilizarán estas estancias para mejorar la cualificación del personal de la UNED.

Tipo de Proyecto C: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CURSOS

1. **Solicitantes:** Personal Docente e Investigador de la UNED (PDI).

2. **Acciones financiables:**

2.1. ***Desarrollo curricular:*** Actividades que conduzcan a la creación, innovación o mejora curricular en cualquiera de las disciplinas o cursos que se impartan en la UNED o conjuntamente con otra institución. Se consideran también actividades de desarrollo curricular las de producción conjunta de materiales didácticos

2.2. Preparación de cursos de carácter bilateral o multilateral (Programas conjuntos de estudio):

- Grado
- Máster
- Doctorado
- Títulos propios

Esta acción contempla la concreción de un proyecto de creación de un curso dentro de las opciones anteriormente citadas. En caso de que ya exista el curso, esta acción también podrá ser elegible, siempre y cuando este curso incorpore alguna nueva faceta innovadora gracias a esta financiación y a la movilidad que ello conlleva.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

	Tipo de Proyecto	Documentación requerida
A	**Visita**	- Memoria del proyecto (Anexo III), firmada por la persona interesada y por su responsable superior jerárquico. Esta última firma supondrá la autorización a la movilidad. - Carta de aceptación de la visita de la institución de destino, firmada por el Rector, Vicerrector, Decano o Director de Centro o Jefe de Servicio. En ella se deberá aceptar el objeto de la visita por parte de la institución de destino. - En el caso de elaboración de contenidos para un convenio existente (punto 2.2), hay que presentar copia del convenio existente. En el caso de convenios Erasmus, solicitar copia a movilidad-economico@adm.uned.es ; en el caso de otros convenios, solicitar a través de Secretaría General. - En caso de estancia para capacitación (punto 2.3) presentar el programa del evento y la aceptación de la institución de destino.
B	**Gestión Institucional**	- Memoria del proyecto (Anexo III), firmada por la persona interesada y por su responsable superior jerárquico. Esta última firma supondrá la autorización a la movilidad. - Carta de aceptación de la visita de la institución de destino, firmada por el Rector, Vicerrector, Decano o Director de Centro. En ella se deberá confirmar el plan de trabajo por parte de la institución de destino.

C	**Diseño y Elaboración de Cursos**	- Memoria del proyecto (Anexo III), firmada por la persona interesada y por su responsable superior jerárquico. Esta última firma supondrá la autorización a la movilidad. - Carta de aceptación de la visita de la institución de destino, firmada por el Rector, Vicerrector, Decano o Director de Centro. En ella se deberá confirmar el plan de trabajo por parte de la institución de destino.

ANEXO III
MEMORIA DEL PROYECTO

I. DATOS BÁSICOS

TIPO DE PROYECTO (A, B o C):

OBJETO DEL PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE:

PDI □ **PAS** □

FACULTAD/SERVICIO/DEPARTAMENTO:

TEL/FAX/E-mail:

INSTITUCIÓN DE DESTINO:

DIRECCIÓN DE CONTACTO:

TEL/FAX/E-mail:

II. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y LAS ACTIVIDADES PREVISTAS

III. IMPACTO SOCIAL/MEDIOAMBIENTAL/DE GÉNERO/OTROS

Resolución de xx de xxxxxx de 2019, del Vicerrectorado de Política institucional y Relaciones Internacionales, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos Europa+

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de actuaciones que incrementen el número de profesores de nuestra Universidad participantes en proyectos financiados por las futuras convocatorias de ERASMUS+, mediante la concesión de ayudas para financiar los gastos necesarios para la preparación y presentación de nuevas propuestas de proyectos en colaboración transnacional liderados por personal docente e investigador de la UNED, y que están dirigidas a las convocatorias de ERASMUS+ encuadradas en las Acciones Erasmus Mundos, Acciones KA2, Acciones KA3 y Cátedras y centros de enseñanza Jean Monnet .Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la participación de la UNED en iniciativas europeas de ERASMUS +.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los equipos de docencia e investigación constituidos por miembros del PDI de la UNED. Asimismo podrán participar en el equipo, personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED, si bien este personal no podrá representar más del 40% del total del equipo investigador.
2.2. El equipo estará dirigido por un miembro del PDI de la UNED con grado de doctor y vinculación permanente, que actuará como coordinador principal y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación. Deberá ser con posterioridad el coordinador de la acción europea.
En caso de vinculación contractual del coordinador principal, el contrato deberá contemplar una duración superior al período de vigencia del proyecto presentado a la convocatoria europea.

2.3. Ningún miembro del PDI de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como IP o como miembro del equipo.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1 La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 12.000 €.

3.2. Se concederán 4 ayudas, la cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 3.000€.

3.3. La ayuda se gestionará a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el coordinador del proyecto.

3.4. Las ayudas que se concedan estarán vigentes hasta la presentación de la propuesta al Programa ERASMUS+ de la convocatoria 2019/2020. Excepcionalmente, se podrá ampliar el periodo de ejecución, previa solicitud por causas justificadas.
Las ayudas se ejecutarán según las normas de ejecución presupuestaria vigentes en la UNED, en todo lo no previsto en esta convocatoria..

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

a) Gastos de consultoría, traducción y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la actuación.

b) Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto invitados como del equipo de investigación del proyecto, y que se citen en la memoria de solicitud. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

c) Gastos derivados de consultoría sobre bancos de datos y bibliotecas técnicas.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "*Ayudas para la realización de proyectos Europa-Internacionalización*".

5.2. El formulario de solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, miembros del equipo docente e investigador, la siguiente

información:

a) Identificación del tipo de Acción
b) Alineación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible.
c) Resumen e impacto esperado del proyecto (3500 caracteres)

5.3. Al formulario de solicitud, el coordinador principal deberá anexar la siguiente documentación obligatoria, que se considerará parte integrante de la solicitud:

a) Memoria científico-técnica del proyecto (según modelo adjunto en el anexo I), que podrá presentarse en inglés o español y contendrá: resumen, finalidad y objetivos del proyecto, equipo de trabajo, impacto esperado de los resultados y presupuesto solicitado.
Y además una estimación del gasto y los integrantes del equipo investigador que deberán firmar su conformidad de participación en el proyecto.

b) Currículum Vitae Abreviado (CVA) del Coordinador Principal del proyecto según modelo UNED o FECYT.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

5.5. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá del investigador principal que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a ict@adm.uned.es

6. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de la ayuda se efectuará por anticipado, conforme al plan que se detalle en la resolución de concesión

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

7.1 La evaluación de las solicitudes se realizará por expertos externos designados por el órgano concedente que emitirán al menos un informe de evaluación científico técnica individualizada, teniendo en cuenta los criterios que se especifican en el apartado 3 de este artículo.

7.2 Los expertos valorarán las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 de este artículo y elaborarán:

i. Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables,

ii. Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.

iii. Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

7.3 Las solicitudes se valorarán según los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
Calidad, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	40
Calidad, trayectoria y adecuación del equipo	0 – 5	30
Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta y alienación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible	0 – 5	30

8. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

8.1. Una vez finalizado el proyecto, se deberá presentar un informe final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación.

Dicho informe deberá contener la siguiente información:

a) desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales

b) cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada;

c) cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED;

d) De forma obligatoria se deberá incluir la siguiente documentación:

- La documentación de los formularios de preparación de la propuesta

8.2. Para que cualquiera de los miembros integrantes del equipo solicitante pueda participar en cualquier tipo de convocatoria del Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y ODS de la UNED lanzada con posterioridad a la finalización del proyecto asociado a esta convocatoria, será requisito indispensable que tengan presentado el informe final de resultados del proyecto, y éste haya sido valorado favorablemente.

9. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Vicerrectora de Política Institucional y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 7 de la presente convocatoria, y será notificada electrónicamente a los interesados y publicada en el BICI y en la página web de la universidad.

10. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.
Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.
En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

Resolución de xx de xxxxxxx de 2019, del Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales, por la que se convocan ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda 2030 gira entorno a cinco ejes centrales: PLANETA, PERSONAS, PROSPERIDAD, PAZ Y ALIANZAS y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

En este sentido las universidades españolas han desarrollado una importante actividad en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo como queda reflejado en una serie de documentos aprobados en el marco de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): la Estrategia de Cooperación de los Universidades Españolas, el Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo o el Protocolo de actuación de los universidades ante situaciones de crisis humanitario. Asimismo, el papel de la universidad española como actor de la cooperación al desarrollo ha sido reconocido en la ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y los sucesivos Planes Directores de la Cooperación Española.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), es una Institución comprometida con valores de ética personal y profesional, la igualdad, la transparencia, el compromiso social, el respeto a la diversidad y la inclusión social, a la pluralidad y al medio ambiente. Y así se ve reflejado en el Plan Estratégico 2019-2022, en su eje 6 Sociedad y ODS, en el cual uno de sus objetivos es la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La UNED impulsa la investigación sobre Cooperación Universitaria en el marco de los ODS. A tal efecto, se ha diseñado la presente convocatoria, la cual está dirigida a los grupos de investigación de la Universidad que desarrollen líneas de trabajo con incidencia directa en la consecución de los ODS mencionados.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de estas ayudas es el de financiar actividades de investigación ligadas a la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el marco de la

consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. No son financiables en esta convocatoria las actividades científicas sin esta perspectiva.

Esta convocatoria persigue la financiación de proyectos que puedan convertirse, posteriormente, en proyectos de mayor envergadura, de manera que estos puedan competir en las convocatorias de financiación a nivel internacional, como por ejemplo el programa Erasmus+ de la Unión Europea (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus·plus/node.es) o proyectos EUROPEAID.

2. DESTINATARIOS

2.1. Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los investigadores o equipos de investigación constituidos por miembros del PDI de la UNED. Asimismo podrán participar en el equipo, personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED, si bien este personal no podrá representar más del 40% del total del equipo investigador.

2.2. En el caso de equipos investigadores, estará dirigido por un miembro del PDI de la UNED con grado de doctor y vinculación permanente, que actuará como investigador principal y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación. En caso de vinculación contractual del investigador principal, el contrato deberá contemplar una duración superior al período de vigencia del proyecto.

2.3. Ningún miembro del PDI de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como IP o como miembro del equipo.

3. DURACIÓN

Todos los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses

4. DOTACIÓN Y PRESUPUESTO

El presupuesto total para esta convocatoria es de 20.000 euros adjudicándose una ayuda máxima de 4.000 euros por proyecto.

5. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

a) Gastos de adquisición de material fungible, suministros y productos similares, excluyendo material de oficina.

b) Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto invitados como del equipo de investigación del proyecto para la realización de actividades ligadas a la investigación sobre el desarrollo, en el marco de la consecución de los ODS., y que se citen en la memoria de solicitud. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en

el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

c) Otros gastos complementarios necesarios para la ejecución de la actividad del proyecto (publicaciones, tesis, etc).

d) No son financiables las retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a la UNED ni los gastos correspondientes a mobiliario o adquisición de bienes o equipos inventariables.

6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "*Ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*".

6.2. El formulario de solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, los miembros del equipo de investigación, relación del proyecto de investigación con los 5 ejes centrales de la Agenda 2030 de la ONU y las estrategias para la consecución de los ODS, así como un resumen e impacto esperado del proyecto (3500 caracteres)

6.3 La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria del proyecto (según modelo adjunto en el anexo II) en la que se incluirá: el resumen de la memoria en español y en inglés con un máximo de 3.500 caracteres, una estimación del gasto y los integrantes del equipo investigador que participen en el proyecto.

b) Curriculum Vitae Abreviado del Investigador Principal (IP) del proyecto.

6.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

6.5. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá del investigador principal que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a ict@adm.uned.es

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

7.1 La evaluación de las solicitudes se realizará por expertos externos designados por el órgano concedente que emitirán al menos un informe de evaluación científico técnica individualizado, teniendo en cuenta los criterios que se especifican en el apartado 3 de este artículo, valorando la idoneidad de las actividades presentadas en el marco de los proyectos de investigación y su relación con los ODS, así como la valoración de los méritos presentados.

7.2 Los expertos valorarán las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 de este artículo y elaborarán:

i. Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables,

ii. Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.

iii. Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

7.3 Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
Curriculum vitae del investigador	0-5	30
Calidad científica de la propuesta (objetivos, contenido innovador, metodología, plan de trabajo) y su viabilidad Relación del proyecto de investigación con los 5 ejes centrales de la Agenda 2030 de la ONU y las estrategias para la consecución de los ODS	0- 5	70

9. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación de solicitudes corresponderá a la Vicerrectora de Política Institucional y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 7 de la presente convocatoria. La relación de beneficiarios de las ayudas se notificará electrónicamente a los interesados y se publicará en el BICI, y en la página web del Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales.

10. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de la ayuda anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los investigadores directores de los proyectos son:

a) Desarrollar el plan de trabajo previsto.
b) Una vez finalizado el proyecto se enviará a Oficina International Creative Thinking, Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales:

i. Un informe final, en los tres meses siguientes a su finalización, que podrá ser publicada o difundida por la UNED.
ii. De forma obligatoria se deberá incluir la documentación de los formularios de presentación de una propuesta nacional en las convocatorias de AECID o internacional, preferiblemente Erasmus+ de la Unión Europea (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus·plus/node.es), proyectos EUROPEAID.

12. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

I CONVOCATORIA DEL PREMIO "OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE-UNED" 2019

Bases de la Convocatoria

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda 2030 gira entorno a cinco ejes centrales: PLANETA, PERSONAS, PROSPERIDAD, PAZ Y ALIANZAS y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. En la implementación de estos objetivos, la universidad se antoja uno de los actores fundamentales.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), es una Institución comprometida con valores de ética personal y profesional, la igualdad, la transparencia, el compromiso social, el respeto a la diversidad y la inclusión social, a la pluralidad y al medio ambiente. . Y así se ve reflejado en el Plan Estratégico 2019-2022, en su eje 6 Sociedad y ODS, en el cual uno de sus objetivos es la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales en colaboración con la Oficina de Igualdad- convoca el I Premio "**UNED ODS en la Universidad**" que tiene como objeto distinguir y premiar aquellos proyectos que contengan el oportuno análisis o evaluación de nuestra Universidad, con perspectiva de género y cuya conclusión de lugar a una propuesta de Buenas Prácticas, aptas para implementarse en nuestra Universidad y cuyo propósito sea la consecución, este año, del ODS 5 en la UNED.

2. DESTINATARIOS

Podrá concurrir cualquier miembro de la Comunidad Universitaria (PDI, PAS, Estudiantes y CCAA).

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Evaluación que acredite las Buenas Prácticas propuestas
- Viabilidad del proyecto de Buenas Prácticas
- Número aproximado de personas beneficiadas de forma directa o indirecta de los logros obtenidos.

- Relación del proyecto de Buenas Prácticas con la consecución del ODS 5 de la ONU.
- Vínculo transversal del proyecto de Buenas Prácticas con la consecución de algunos de los ODS propuestos por la ONU

El jurado podrá solicitar más información o documentación adicional a la solicitud presentada por las/ los candidatas/os.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.
El formulario de solicitud contendrá, los datos identificativos de la persona que presenta el proyecto, relación de este con el ODS 5 de la Agenda 2030 de la ONU y las estrategias para su consecución.
https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
a) Formulario que se adjunta como Anexo I.
b) Memoria de Proyecto de Buenas Prácticas

5. PREMIO Y DOTACIÓN ECONÓMICA

El Premio estará dotado con **3000 euros**.

La relación de la candidatura premiada será notificada electrónicamente al interesado y publicada en el BICI.

6. JURADO

La elección del premiado o de la premiada se llevará a cabo por un jurado compuesto por las personas de reconocido prestigio relacionadas/os con la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres.

Corresponde a la vicerrectora de Política Institucional y Relaciones Internacionales, o en su caso a la persona en quien delegue, dirigir las deliberaciones y dirimir con su voto los posibles empates que se produzcan.
Su fallo será inapelable.

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Las obligaciones de las personas beneficiadas son:

- Llevar a cabo la implantación del proyecto de Buenas Prácticas premiado, en el transcurso de los 12 meses posteriores a la concesión del Premio. Presentando a la Oficina de Igualdad una memoria con la evaluación de los resultados de dicho proyecto. Esta memoria deberá presentarse en arial, 11; interlineado 1.5, y una extensión de 85.000 caracteres.
- Posibilidad de cesión del proyecto premiado de Buenas Prácticas a la Oficina de Igualdad para que desde esta unidad pueda llevarse a cabo su implantación en la Universidad, **con pleno respeto a los derechos de autoría de este.**

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La concurrencia al premio implica la aceptación de estas bases.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

Firmado digitalmente por
Rebeca De Juan Díaz
Secretaria General
Universidad Nacional de Educación a Distancia